

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2006.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el defensor oficial de Andrés Francisco Acuña en la causa Acuña, Andrés Francisco s/ homicidio simple —causa N° 91/03—", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que esta Corte comparte y hace suyos los fundamentos y conclusiones del señor Procurador Fiscal, a cuyos términos se remite en razón de brevedad.

Por ello, concordemente con lo dictaminado con el señor Procurador Fiscal, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Agréguese la vía de hecho y devuélvase el principal al tribunal de origen con el fin de que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Notifíquese. ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - CARLOS S. FAYT - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI - RICARDO LUIS LORENZETTI - CARMEN M. ARGIBAY (según su voto).

ES COPIA

VO-//-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//—TO LA SEÑORA MINISTRA DOCTORA DOÑA CARMEN M. ARGIBAY

Considerando:

Que al caso resulta aplicable, en lo pertinente, lo resuelto en el expediente S.1482.XLI. "Salto, Rufino Ismael s/ abuso sexual agravado —causa N° 117/04—", sentencia del 7 de marzo de 2006 (voto de la jueza Argibay), a cuyas consideraciones cabe remitirse.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Acumúlese el recurso al principal. Vuelvan los autos al tribunal de origen con el fin de que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento de conformidad con lo aquí resuelto. Hágase saber y devuélvase con copia del precedente citado. CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso de hecho interpuesto por **Andrés Francisco Acuña**, representado por el Dr. **Arnaldo H. Barone**
Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut**
Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara Primera en lo Criminal, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia**